

Decreto Nº 682, que concede incorporación a la Asociación de Dueños de Camiones y Choferes Transportadores de Caña (TRANSCAÑA).

(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 682

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 2 de julio de 1920:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Dueños de Camiones y Choferes Transportadores de Caña (TRANSCAÑA), con domicilio en San Luis, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 17 de diciembre de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el deposito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco: años 1975 de la Independencia y 112º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER